

# CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA-2023

## Conformación de los Comités de Evaluación y miembros reemplazantes

| Conformación del CE según la LRM y su Reglamento |   | Conformación y/o reconfirmación del CE por haber incurrido en impedimento o causal de abstención  |  |
|--|---|---|--|
| Miembros titulares (*)                           |   | Miembros Reemplazantes sin autorización de la DIED (*)  | Miembros Reemplazantes con autorización de la DIED (*)   |
| <b>1er miembro Presidente</b>                    | Opción 1: Director de la UGEL   | Opción 1:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Director de la UGEL encargado (como reemplazo cuando el Director anterior ha perdido la titularidad del cargo que ostentaba en la UGEL o en el Comité de Evaluación)</li> <li>Director designado o encargado de otra UGEL en la misma jurisdicción</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL</li> <li>Jefe del Área de Gestión Institucional de otra UGEL de la misma jurisdicción u otra</li> </ul> <p>Nota: La casuística depende de la estructura de la UGEL/DRE.</p> |
|  | Opción 2: Jefe del Área de Gestión Pedagógica (o el que haga de sus veces para la jurisdicción de Lima Metropolitana) | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe del Área de Gestión Pedagógica designado o encargado de otra UGEL en la misma jurisdicción</li> <li>Director del Área de Gestión Pedagógica designado o encargado de la DRE</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Especialista en Educación de la UGEL</li> <li>Especialista en Educación de otra UGEL de la misma jurisdicción</li> <li>Especialista en Educación de la DRE</li> </ul>   |
| <b>2do miembro</b>                               | Opción 1: Jefe de Personal de la UGEL   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Recursos Humanos</li> <li>Jefe de la Oficina de Administración</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de otra Unidad de igual o mayor jerarquía que el Jefe de Personal, dependiendo de estructura y casuística en cada UGEL.</li> </ul> <p>Nota: La casuística depende de la estructura de la UGEL/DRE.</p>                   |
|  | Opción 2: Especialista Administrativo de Personal   |   |  |
|  | Opción 3: Quien haga las veces de Jefe de Personal de la UGEL   |   |  |
| <b>3er miembro</b>                               | Especialista en Educación de la UGEL  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Especialista en Educación de otra UGEL de la misma jurisdicción o cercana.</li> <li>Especialista en Educación de la DRE</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Especialista en Educación de otra DRE</li> </ul>  |

(\*) Todos los cargos se deben acreditar mediante Resolución Directoral o contrato

- El numeral 5.3.5 del Documento Normativo que regula el concurso señala que se puede conformar más de un Comité de Evaluación por UGEL, siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas de conformación.
- El literal a) del numeral 5.3.9 del Documento Normativo establece el impedimento a quienes se presenten como postulantes al Concurso, entendiéndose que dicho impedimento aplica para quienes clasifican a la Etapa Descentralizada del mismo.